



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0890/2018
BITÁCORA: 21/BL-0342/02/18
Puebla, Puebla, 19 de Febrero de 2018

EJIDO ITZOTENO POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO EJIDAL TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 12 de Febrero de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Ejido Itzoteno	Tepeyahualco	4,930.0577	15.2191

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Ejido Itzoteno

PREDIO: Área a plantar 1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
--------	---------	--------------------	-------------------



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0890/2018
BITÁCORA: 21/BL-0342/02/18
Puebla, Puebla, 19 de Febrero de 2018

Área a plantar 1	1	659546	2145065
Área a plantar 1	2	659496	2144925
Área a plantar 1	3	659513	2144898
Área a plantar 1	4	659483	2144893
Área a plantar 1	5	659460	2144931
Área a plantar 1	6	659437	2144926
Área a plantar 1	7	659375	2144995
Área a plantar 1	8	659390	2145038
Área a plantar 1	9	659419	2145081
Área a plantar 1	10	659445	2145105

PREDIO: Área a plantar 2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 2	1	659137	2145327
Área a plantar 2	2	659197	2145376
Área a plantar 2	3	659318	2145426
Área a plantar 2	4	659356	2145438
Área a plantar 2	5	659407	2145421
Área a plantar 2	6	659410	2145398
Área a plantar 2	7	659414	2145380
Área a plantar 2	8	659396	2145377
Área a plantar 2	9	659398	2145369
Área a plantar 2	10	659390	2145364
Área a plantar 2	11	659380	2145369
Área a plantar 2	12	659338	2145340
Área a plantar 2	13	659384	2145282

PREDIO: Área a plantar 3

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 3	1	658994	2145935
Área a plantar 3	2	659034	2145995
Área a plantar 3	3	659202	2146066
Área a plantar 3	4	659239	2146131
Área a plantar 3	5	659300	2146145
Área a plantar 3	6	659337	2146108





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0890/2018
BITÁCORA: 21/BL-0342/02/18
Puebla, Puebla, 19 de Febrero de 2018

Área a plantar 3	7	659267	2146015
Área a plantar 3	8	659288	2145987
Área a plantar 3	9	659382	2146079
Área a plantar 3	10	659427	2146064
Área a plantar 3	11	659484	2145951
Área a plantar 3	12	659327	2145916
Área a plantar 3	13	659212	2145830
Área a plantar 3	14	659147	2145837
Área a plantar 3	15	659126	2145813
Área a plantar 3	16	659042	2145816

PREDIO: Área a plantar 4

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 4	1	659115	2146109
Área a plantar 4	2	659207	2146213
Área a plantar 4	3	659288	2146165
Área a plantar 4	4	659252	2146147
Área a plantar 4	5	659217	2146147
Área a plantar 4	6	659152	2146086

PREDIO: Área a plantar 5

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 5	1	658899	2146012
Área a plantar 5	2	658938	2145976
Área a plantar 5	3	658914	2145963
Área a plantar 5	4	658903	2145968
Área a plantar 5	5	658860	2145944
Área a plantar 5	6	658829	2145870
Área a plantar 5	7	658810	2145868
Área a plantar 5	8	658787	2145884
Área a plantar 5	9	658801	2145933
Área a plantar 5	10	658795	2145945
Área a plantar 5	11	658821	2145977

PREDIO: Área a plantar 6



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 3



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0890/2018
BITÁCORA: 21/BL-0342/02/18
Puebla, Puebla, 19 de Febrero de 2018

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 6	1	658649	2146537
Área a plantar 6	2	658654	2146561
Área a plantar 6	3	658646	2146574
Área a plantar 6	4	658683	2146630
Área a plantar 6	5	658702	2146640
Área a plantar 6	6	658712	2146631
Área a plantar 6	7	658722	2146577
Área a plantar 6	8	658744	2146571
Área a plantar 6	9	658715	2146508
Área a plantar 6	10	658695	2146499
Área a plantar 6	11	658668	2146513

PREDIO: Ejido Itzoteno

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Ejido Itzoteno	1	661908	2152181
Ejido Itzoteno	2	667360	2151364
Ejido Itzoteno	3	667485	2151058
Ejido Itzoteno	4	666902	2150405
Ejido Itzoteno	5	666882	2150530
Ejido Itzoteno	6	665921	2150517
Ejido Itzoteno	7	665768	2150410
Ejido Itzoteno	8	664969	2151614
Ejido Itzoteno	9	662934	2149002
Ejido Itzoteno	10	665046	2148607
Ejido Itzoteno	11	664498	2147885
Ejido Itzoteno	12	662590	2148269
Ejido Itzoteno	13	662635	2147755
Ejido Itzoteno	14	666439	2147010
Ejido Itzoteno	15	666297	2147531
Ejido Itzoteno	16	666785	2147579
Ejido Itzoteno	17	668146	2146528
Ejido Itzoteno	18	665751	2144919
Ejido Itzoteno	19	663753	2144682
Ejido Itzoteno	20	663770	2144463
Ejido Itzoteno	21	663560	2144426





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0890/2018
BITÁCORA: 21/BL-0342/02/18
Puebla, Puebla, 19 de Febrero de 2018

Ejido Itzoteno	22	662873	2143966
Ejido Itzoteno	23	662798	2144561
Ejido Itzoteno	24	662087	2144472
Ejido Itzoteno	25	658891	2143067
Ejido Itzoteno	26	659036	2141937
Ejido Itzoteno	27	658326	2141562
Ejido Itzoteno	28	658224	2142563
Ejido Itzoteno	29	657691	2143015
Ejido Itzoteno	30	657281	2143552
Ejido Itzoteno	31	658537	2145612
Ejido Itzoteno	32	658533	2149421
Ejido Itzoteno	33	659666	2149093
Ejido Itzoteno	34	659658	2149345
Ejido Itzoteno	35	660630	2149135

III. TURNO

Turno esperado: 30 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 4,930.0577 ha

Superficie a plantar: 15.2191 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de coníferas (*Pinus pseudostrobus*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 15.2191 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2018	Pino	<i>Pinus pseudostrobus</i>	Ejido Itzoteno	15.2191

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 5



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0890/2018
BITÁCORA: 21/BL-0342/02/18
Puebla, Puebla, 19 de Febrero de 2018

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus pseudostrabus*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus pseudostrabus</i>	2022	15.2191	4.00	60.88
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus pseudostrabus</i>	2027	15.2191	15.25	232.09
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus pseudostrabus</i>	2032	15.2191	34.73	528.56
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus pseudostrabus</i>	2037	15.2191	61.61	937.65
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus pseudostrabus</i>	2042	15.2191	114.71	1,745.78

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus pseudostrabus*

3,504.959

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

3,504.959

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus pseudostrabus*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus pseudostrabus</i>	2047	15.2191	249.71	3,800.36

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus pseudostrabus*

3,800.362

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

3,800.362

1. Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0890/2018

BITÁCORA: 21/BL-0342/02/18

Puebla, Puebla, 19 de Febrero de 2018

ING. JESUS HERNANDEZ MOTA con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 41, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Ejido Itzoteno	F-21-170-ITZ-002/18

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 7



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0890/2018

BITÁCORA: 21/BL-0342/02/18

Puebla, Puebla, 19 de Febrero de 2018

- a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
 9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
 10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
 12. Notifíquese el presente oficio a EJIDO ITZOTENO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0890/2018
BITÁCORA: 21/BL-0342/02/18
Puebla, Puebla, 19 de Febrero de 2018

demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.p. Biol. Mario Barrera Bdjorges, Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303, 5° piso, edificio Papillón, C.P. 72000, Puebla, Puebla
Minutario y expediente (100/18 PFC-A)

L'MCCP/LSC/B'KVM



